

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número cuatro 25 centimos = peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 142 y 143 de la primera, y kilómetros 5 al 12 de la segunda carretera de Torrelavega á Oviedo y Campo de Caso á Villaviciosa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.323,75 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el

día de la fecha hasta el día 1.º de Agosto próximo, de nueve á trece

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de de la carretera de á, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 160 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de á, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento sesenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.162

EDICTO

Carreteras.— Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Ribadesella la Relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Ribadesella á la de Arriendas á Colunga, por la Piconera, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada á fin de que los que se crean perjudicados puedan expo-

ner ante la citada Alcaldía de Ribadesella, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 9 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano.

R. al núm. 3.160

Relación rectificadora de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar en el concejo de Ribadesella con motivo de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Ribadesella á la de Arriendas á Colunga:

1 Solar denominado El Pico, propiedad de D.ª María Junco, vecina de Ribadesella; colono la propietaria

2 Solar del mismo nombre, de la viuda de D. Manuel Caso, de idem; colono la propietaria

3 Peñascal del mismo nombre, de la anterior; colono la misma

4 Prado y pomarada del mismo nombre, del Sr. Marqués de Argüelles, de Llanes; colono Ramón Prieto, de Ribadesella

5 Prado y monte del mismo nombre, del anterior; colono el mismo

6 Peñascal de igual nombre, de D. Pedro Pendás, de Ardines, Ribadesella; colono el propietario

7 Peñascal del mismo nombre, de D. Ramón Pendás, de idem; colono el propietario

8 Prado y pomarada del mismo nombre, del anterior; colono el propietario

9 Prado nombrado Fontecilla, de D.ª Elisa González Cutre, de Ribadesella; colono Salvador Diego, de Ribadesella

10 Prado nombrado Ería Ardines, de D. Miguel Gutiérrez, de idem; colono Julián Blanco, de idem

11 Prado nombrado Fonticilla, de D. Ramón Pendás, de Ardines, Ribadesella; colono el propietario

12 Prado nombrado Redondo

de D. Angel Cifuentes, de idem; colono el propietario

13 Prado nombrado Ería de Ardines, de D. Manuel Martínez, de Ribadesella; colono Angel Cifuentes, de Ardines, Ribadesella

14 Prado nombrado como el anterior, de D. Juan Blanco, de idem; colono el propietario

— Prado del mismo nombre, de D.ª María Gonzalez Blanco, de Tereñes, Ribadesella; colono la propietaria

15 Prado nombrado La Grangina, de D. Ramón Pendás, de Ardines, idem; colono el propietario

— Prado nombrado Braña de Capín, del anterior; colono el idem

16 Prado nombrado Haza Larga, del mismo; colono el idem

17 Labor nombrado La Portilla, del mismo; colono el mismo

18 Prado y pomarada nombrado El Cierrín, de D. Salvador Toriño, de Ribadesella; colono Salvador Capín, de Ardines, Ribadesella

19 Labor y prado nombrado La Huertona, de D.ª Aurora Villa, de idem; colono Feliciano Blanco, de Junco, idem

20 Prado y pomarada nombrado Prado de las Burras, de D. Manuel Martínez, de idem; colono Angel Cifuentes, de Ardines, idem

21 Prado, pomarada y labor nombrado El Campo, del anterior; colono Adela Cerra, de Granda, idem

22 Castañedo nombrado El Pochaquín, de D. Pedro Pendás, de Ardines, Ribadesella; colono el propietario

23 Castañedo del mismo nombre, de D. Manuel Martínez, de Ribadesella; colono Francisco Fonticiella, de Sardalla, idem

24 Prado y pomarada nombrado Cierro de la Piconera, del anterior; colono el mismo anterior

25 Labor, prado y pomarada denominada Correntio, de D. Salvador Toriño, de idem; colono Antonio Capín, de idem

26 Pomarada denominada La Fuente, de D. Manuel Martínez, de idem; colono el propietario

27 Pomarada nombrada La Piconera, del anterior; colono el mismo

28 Pomarada y hórreo nombrado Casa Vieja, del anterior; colono el mismo

29 Castañedo denominado El Monte, del anterior; colono el mismo

(Continuará)

JUNTA PROVINCIAL

DE LA CRÍA CABALLAR

Circular.

Aproximándose la fecha señalada por la Circular de 10 de Junio actual (BOLETIN OFICIAL número 133), para remitir á esta Junta provincial la Estadística de carruajes del presente año, en cargo á los Sres. Alcaldes la mayor actividad, y con el fin de que sean exactas solicitarán de los

respectivos Alcaldes de barrio relaciones de los carruajes y carros de todas clases matriculados ó no matriculados, existentes en sus parroquias, y sumados estos datos á los de la capital del concejo; el total figurará en la casilla correspondiente de la Estadística.

Esta será legalizada con el sello del Ayuntamiento, firmas del Alcalde y Secretario, haciendo la remisión á mi Autoridad como Presidente de la Junta provincial de la cría caballar.

Oviedo, 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M. Plajá

R. al núm. 3.302

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Díaz Izquierdo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Julio F. de la Granda y Alvarez Buyla, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Blanca Flor», sita en Armada, paraje llamado Collan del Puercu, parroquia de Lena, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. (estaca 5) de la mina «Las Rositas» (núm. 19 049), de mi propiedad, sito dicho ángulo en el Collan del Puercu, del pueblo de Armada, que pertenece á la parroquia de San Martín, de Pola de Lena; desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 800 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección O. 100 metros; de segunda a tercera S. 200; de tercera a cuarta O. 100; de cuarta a quinta S. 500; de quinta a sexta O. 100; de sexta a séptima S. 800; de séptima a octava E. 200; de octava a novena N. 400; de novena a décima E. 100; de décima a punto de partida N. 300, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.768.

R. al núm. 3.179

Que D. Benjamin Díaz del Riego, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento noventa hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Dos Amigos», sita en Gedrez, paraje llamado Valle del Narcea, parroquia de Gedrez, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 34 ó sea la más al Sur

de «Dos Amigos», y desde ella se medirán 1.300 metros al N. E. para situar la primera estaca; de primera a segunda al S. E. 100 metros; de segunda a tercera S. O. 100; de tercera a cuarta S. E. 100; de cuarta a quinta S. O. 100; de quinta a sexta S. E. 100; de sexta a séptima S. O. 100; de séptima a octava S. E. 200; de octava a novena S. O. 900; de novena a décima S. E. 400; de 10 a 11 S. O. 700; de 11 a 12 N. O. 300; de 12 a 13 S. O. 100; de 13 a 14 N. O. 1.300; de 14 a 15 N. E. 300; de 15 a 16 N. O. 300; de 16 a 17 N. E. 100; de 17 a 18 N. O. 300; de 18 a 19 N. E. 300; de 19 a punto de partida S. E. 1.300, quedando cerrado el perímetro de las ciento noventa hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.674.

Que D. César Gutierrez Fierro, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en el paraje llamado Bajo la Rasa, parroquia de S. Emeiterio, concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D. Manuel Suarez, sita en el pueblo de Varade, desde cuyo punto se medirán 200 metros en dirección E. y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 200 metros, de segunda a tercera dirección E. 200 metros, de tercera a cuarta dirección S. 400 metros, de cuarta a quinta dirección E. 100 metros, de quinta a sexta dirección S. 300 metros, de sexta a séptima dirección O. 500 metros, de séptima a octava dirección N. 300 metros, de octava a novena dirección O. 100 metros, de novena a décima dirección N. 400 metros, de décima a undécima dirección O. 100 metros, de undécima a duodécima dirección N. 300 metros, de duodécima a decimatercera dirección E. 200 metros y de decimatercera a punto de partida dirección S. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 45 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.772.

R. al núm. 3.185

Que D. Ignacio Nart Fernandez, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de veintuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Concha», sita en el paraje llamado Escobio, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la fragua de Melitón Alvarez, de Escobio, desde donde se medirán en dirección O. 200 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda dirección N. 600 metros, de segunda a tercera dirección E. 300 metros, de tercera a cuarta dirección S. 700 metros, de cuarta a quinta dirección O. 300 metros y de quinta a primera dirección N. 100 metros,

quedando cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas. Los rumbos corresponden al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.857.

R. al núm. 3.276

Que D. José Menendez Alonso de Nora, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María 2.ª», para ampliar la llamada «María», sita en la parroquia de Valle, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro «María» y desde él se medirán al O. 1.800 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección N. 100 metros, de segunda a tercera dirección E. 2.300 metros, de tercera a cuarta dirección S. 200 metros, de cuarta a quinta dirección O. 500 metros y de quinta a punto de partida dirección N. 2.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 33 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.838

R. al núm. 3.275

Que D. Manuel Fernandez Turo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rescatada», sita en el paraje llamado La Vallina, parroquia de Lada, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo ó esquina S. E. del corral de Antonio Llana (a) Antón el Coxu, sito en la parroquia y concejo citados y en el paraje denominado Monte el Corru y Cancurio; desde dicho punto de partida y en dirección O. E. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 300 metros; de segunda a tercera O. E. 300; de tercera a cuarta N. 1.800; de cuarta a quinta E. 500; de quinta a punto de partida S. 1.500, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.815.

Que D. Ramón Fernandez Prieta, vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Complementaria», sita en la Requejada, parroquia de Veloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice ó estaca más al N. de la mina «Descuidada», num. 18.847 y desde el cual se medirán en dirección E. 27° 6' S. 500 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al

N. 27° 6' E. 200 metros, de 2.ª a 3.ª O. 27° 6' N. 100, de 3.ª a 4.ª N. 27 grados 6' E. 100, de cuarta a quinta O. 27° 6' N. 100, de 5.ª a 6.ª Norte 27° 6' E. 100, de 6.ª a 7.ª O. 27 grados 6' N. 100, de 7.ª a 8.ª Norte 27° 6' E. 100, de 8.ª a 9.ª O. 27 grados 6' N. 400, de 9.ª a 10 al Sur 27° 6' O. 100 metros, de 10 a 11 E. 27° 6' S. 100, de 11 a 12 S. 27 grados 6' O. 100, de 12 a 13 E. 27 grados 6' S. 100, de 13 a 14 S. 27 grados 6' O. 100, de 14 a 15 E. 27 grados 6' S. 100, de 15 a 16 S. 27 grados 6' O. 200, de 16 a punto de partida O. 27° 6' N. 100, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos los mismos de la mina «Descuidada» ó sean verdaderos.

Fué admitido este registro con el número 20.779.

R. al num. 3.095

Que D. Alejandro de Goicoechea y Múgica, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de setenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mirantxu» sita en la parroquia de Tuilla, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Payarón, sita en el camino de Travieso, y desde este punto en dirección NO. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Sur 100; de 2.ª a 3.ª Oeste 100; de 3.ª a 4.ª Sur 400; de 4.ª a 5.ª Este 100; de 5.ª a 6.ª Sur 100; de 6.ª a 7.ª Este 200; de 7.ª a 8.ª Norte 100; de 8.ª a 9.ª Este 100; de 9.ª a 10 Norte 200; de 10 a 11 Este 100; de 11 a 12 Norte 200; de 12 a 13 Este 100; de 13 a 14 Norte 200; de 14 a 15 Este 100; de 15 a 16 Norte 300; de 16 a 17 Este 300; de 17 a 18 Norte 700; de 18 a 19 Oeste 100; de 19 a 20 Norte 200; de 20 a 21 Oeste 100; de 21 a 22 Sur 200; de 22 a 23 Oeste 100; de 23 a 24 Sur 200; de 24 a 25 Oeste 100; de 25 a 26 Sur 100; de 26 a 27 Oeste 100; de 27 a 28 Sur 200; de 28 a 29 Oeste 100; de 29 a 30 Sur 400; de 30 a 31 Oeste 100; de 31 a 32 Sur 100; de 32 a 33 Oeste 100; de 33 a 34 Sur 100; de 34 a 35 Oeste 100, quedando cerrado el perímetro de las setenta y tres hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.750.

R. al num. 3.182

Que D. Jesús Pérez Castro, vecino de Salas (Oviedo), como apoderado de D. Agustín de Santiesteban, ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aumento a Pilatos», sita en Soto de los Infantes, paraje llamado Cuesta de Eixón, concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la concesión «Pilatos», y desde allí en dirección Oeste se medirán 300 metros y se

colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Sur 300; de 2.ª a 3.ª Este 1300; de 3.ª a 4.ª Norte 100; de 4.ª a 5.ª Oeste 1.000; de 5.ª a punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro de las diecinueve hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.797.

R. al num. 3.373

Que D. José Martínez Farrus, vecino de Tineo, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Antonia», sita en Mañores, parroquia y concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro «Antonio», sita en dicho paraje y parroquia, y desde dicho punto se medirán en dirección Norte 200 metros colocando la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 900 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 200; de 3.ª a punto de partida Este 900, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.798.

R. al num. 3.272

Que D. Mariano Morán Menéndez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Rita», sita en el lugar llamado Payandí, paraje llamado Llosa de les Xanes y la Casuca y otro, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de dicho pueblo de Payandí. Desde dicho punto en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Este 500 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 500; de 3.ª a punto de partida Oeste 500, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.818.

R. al num. 3.274

Que D. Miguel Noriega González, vecino de Onís, ha presentado solicitud del registro de 18 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Maruja», sita en Sirviella, paraje llamado Artiveo, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de ganado sita en dicho punto, propiedad del vecino del citado pueblo, M. reelino Fernández, y desde este punto se medirán 150 metros en dirección N. E. colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección S. E. 600 metros; de segunda a tercera al N. E. 300; de tercera a cuarta al N. O. 600, de cuarta a primera 300, quedando ce-

rrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.625.

R. al num. 3.218

Que D. Graciano Cabañas Pérez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 32 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Belmonte», sita en la parroquia de Santibañez de la Fuente, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la Iglesia de Santibañez de la Fuente, y desde él se medirán al O. 100 metros para una estaca auxiliar, de auxiliar a primera al N. 100 metros, de primera a segunda al O. 200, de segunda a tercera al S. 300, de tercera a cuarta al O. 100, de cuarta a quinta al S. 100, de quinta a sexta al O. 100, de sexta a séptima al S. 100, de séptima a octava al O. 100, de octava a novena al S. 200, de novena a décima al E. 100, de décima a undécima al S. 100, de undécima a duodécima al E. 100, de duodécima a decimatercera al S. 100, de decimatercera a decimacuarta al E. 100, de decimacuarta a decimaquinta al S. 300, de decimaquinta a decimasexta al O. 100, de decimasexta a decimaséptima al S. 100, de decimaséptima a decimaoctava al Este 200, de decimaoctava a primera al N. 1.200, quedando cerrado el perímetro de las 34 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.673.

R. al num. 3.230

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 20 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Deslindada», sita al Sur de la Cueta, en el límite de Mieres y Langreo, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo más al N. O. de «Canalona»; número 1.025, desde cuyo punto se medirán al E. intestado con «Canalona» hasta llegar a un punto que prolongando la línea E. de «Afortunada 5.ª», número 10.234 en dirección S. corta la línea N. (a su prolongación) de «Canalona» y en la intersección se medirán 55 metros ó los que resulten y se fijará la primera estaca, de primera a segunda dirección E. 200 metros; de segunda a tercera al N. 100, de tercera a cuarta al O. 600, de cuarta a quinta al N. 100, de quinta a sexta al O. 700, de sexta a séptima al S. 200, de séptima a primera al E. 100, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos los mismos de la mina «Canalona», número 1.025, con la que intestan.

Fué admitido este registro con el número 20.748.

R. al num. 3.107

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la L. y vigente de Minas.

Oviedo, 6 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

En la relación de registros mineros renunciados por sus dueños, publicada en el número 148 de este BOLETIN, correspondiente al día 1.º del mes actual, aparece incluido indebidamente el titulado «Amparo», número 20.923, de hulla, de 1.623 hectáreas, sito en el término municipal de Tineo, propio de D. José Eodiguez Francos, vecino de Tineo, cuyo registro no ha sido renunciado.

Lo que se publica en este periódico oficial para subsanar la equivocación cometida.

Oviedo, 8 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

R. al num. 3.295

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

El Recaudador de Contribuciones de la 3.ª zona de Castropol, ha nombrado auxiliar de la misma á D. José Guerra Alvarez, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 12 de Julio de 1918.

El Tesorero, M. Astray.

R. al num. 3.294

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Por renuncia de D. Angel Héctor Fernández Nespral, se halla vacante el cargo de Juez munici-

pal de San Martín del Rey Aurelio.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Julio de 1918.
—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.
R. al núm. 3.283

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Julio de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	791 50
Policía de seguridad....	»
Policía urbana y rural..	»
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	400
Obras públicas.....	»
Corrección pública.....	1425
Montes.....	1500
Cargas.....	4303 90
O. nueva construcción..	»
Imprevistos.....	409
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	8829 40

En las Consistoriales de Llanes, á 3 de Julio de 1918.—El Contador, Tomas Quintana.

Sesión del día 10.

En sesión de este día fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. del E. A., José María Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.241

Alcaldía de Corvera

Hace saber: Que hallándose formadas las cuentas de fondos municipales de este concejo, correspondientes al último ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Corvera, 10 de Julio de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernandez.
R. al núm. 3.285

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Cayetano Alvarez-Osorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por don Marcelino Miranda y Suarez, mayor de edad y vecino de Ventosa, concejo de Candamo, se promovió expediente de información de dominio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad del partido, las fincas siguientes, radicantes en dicho pueblo.

1.ª La heredad llamada la Arenuca, sita en términos de la Arena, cerrada sobre sí, de treinta áreas de extensión.

2.ª La tierra llamada Sopoliz, de veintiun áreas y cuarenta y siete centiáreas.

3.ª La tierra La Viña, en la ería de So la Iglesia, de siete áreas.

4.ª La tierra de Socosa, de siete áreas de extensión.

5.ª Una casa llamada del Pison, sin número, de sesenta metros cuadrados de extensión.

6.ª La mitad de una panera, con su corraliza, dividida de la otra mitad, tiene de extensión treinta y cuatro metros cuadrados.

7.ª El prado llamado Casadongo, de nueve áreas.

8.ª La tierra nombrada Casadonga, de dieciocho áreas.

9.ª La tierra llamada Los Niños, de diez áreas.

10. Un trozo de campo llamado Huerto de junto á casa, de ochenta centiáreas de extensión.

11. La mitad del prado llamado Homedo, de cincuenta áreas de extensión el todo, proindiviso con la otra mitad que pertenece á don Manuel Gonzalez Longoria y Leal.

12. El prado llamado Aniversario, de doce áreas.

13. El prado nombrado La Nava, de trece áreas.

14. El prado llamado Payarón, de veinte áreas.

15. El prado titulado La Mañoña, de quince áreas.

16. La tierra nombrada La Nava, de dieciocho áreas de extensión.

17. El prado nombrado Hortón, de cuatro áreas.

18. La mitad del prado llamado Mirel, proindiviso con la otra mitad que pertenece al recurrente, tiene todo de extensión treinta y ocho áreas.

19. La mitad del prado nombrado de las Tremadas, proindiviso con la otra mitad que pertenece al recurrente, tiene todo de extensión dieciseis áreas.

20. Una casa señalada con el número seis, llamada de Pericón, en el barrio del Pueblo, de noventa metros cuadrados de extensión; y

21. La mitad del hórreo, con su mitad de suelo, que la otra mitad pertenece á D.ª Josefa Gomez, con quien se halla dividido, tiene de extensión esta mitad dieciocho metros cuadrados.

Todas las fincas descritas son libres de carga y las adquirió el recurrente por herencia de D. Fernando Miranda Díaz, fallecido el veintitres de Octubre de mil novecientos diecisiete, y por cesión que le hizo su madre D.ª Manuela Suarez Garcia, en la misma fecha, desde la cual las posee quieta y pacíficamente á título de dueño, hallándose inscritas en el Registro de la propiedad del partido, como aparece de la certificación presentada á nombre de D. Antonio Miranda Alvarez y

de D.ª Carmen Díaz Fernandez, á quienes sucedió, según el solicitante, como heredera, D.ª Juana Miranda Díaz, vecina de Piedras Blancas, concejo de Castrillón.

En el expresado expediente, por providencia de trece de Abril último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, citar á los interesados de quienes proceden los bienes de cuyo dominio se trata, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, durante ciento ochenta días, admitiendo á todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados, expido el presente segundo edicto para su inserción en el periodico oficial mencionado.

Pravia, Julio 6 de 1918.—Cayetano A. Osorio.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.210

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PEREZ MORADA, Victor, hijo de Ramón y de Severina, natural de Pontevedra, y vecino últimamente de Betanzos, de 16 años de edad, soltero, jornalero, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Castropol, para ser constituido en prisión.

3.296

MONTONA LOBATO, Encarnación, y María Jimenez Lobato, gitanas, ambulantes, procesadas por delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Castropol, para ser constituidas en prisión.

3.298

LOPEZ DIAZ, Laureano, hijo de Alvaro y de Josefa, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, labrador, procesado por la falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. Julian Garcia Valbuena, residente en Melilla.

3.293

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CABRALES

En poder del Alcalde de barrio de Sotres en este concejo, se halla depositada y bajo custodia una vaca de ocho a diez años de edad, color avellana claro, asta levantada y blanca, tiene un bulto ó grosura en la pata derecha de atrás.

Lo que se hace público para que en el término de quince días pueda ser recogida por su dueño, previo pago de los gastos consiguientes; pues pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Cabrales, 5 de Julio de 1918.—El Alcalde, Vicente de Mostas

R. al núm. 3.204—2

POLA DE SIERO

De la parroquia de Felechés, de este concejo de Siero, y propiedad de D. Vicente Canteli, ha desaparecido una yegua de las señas siguientes: color castaño rojo, alzada seis cuartas, resellada, una marca en el anca derecha, cola recortada y su valor 225 pesetas.

La persona en cuyo poder se halla dicho animal, se le ruega dé conocimiento en esta Alcaldía.

Pola de Siero, Julio 10 de 1918.—El Alcalde, Alfredo Canteli. 2

MIERES

En poder de D. Laureano Escobar, vecino de Pedroso, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes: color castaño ablancazado, tiene una D en la parte derecha, es tuerta del ojo derecho, de seis y media cuarta próximamente.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 9 de Julio de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 3.199—8

ALLER

Del pueblo de Casomera, parroquia de Moreda, ha desaparecido una vaca de la propiedad de D. Juan Diaz Faes, de las señas siguientes: De 10 á 11 años, color rojo claro, con un marco en en el anca derecha, con las letras J. G. á fuego, el astn gruesa y levantada, y está de leche.

Lo que se anuncia para que el que conozca su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño.

Aller, Julio 6 de 1918.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 3.159—2